

## **REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CAPRECOM**

En consideración a lo dispuesto por los BENEFICIARIOS del PA CAPRECOM en ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE BENEFICIARIOS realizada el 28 de julio de 2017, establecen el siguiente procedimiento para la ELECCIÓN de los MIEMBROS DEL COMITÉ FIDUCIARIO, así:

### **1. NUMERO DE MIEMBROS**

Según lo dispuesto por el Contrato de Fiducia Mercantil, modificado en lo pertinente por Otrosí No. 1 y Otrosí No. 2 del mismo, los BENEFICIARIOS deberán elegir los CINCO (5) miembros del COMITÉ FIDUCIARIO del PA CAPRECOM.

### **2. CALIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

- Los BENEFICIARIOS del PA CAPRECOM que deseen postularse como MIEMBROS DEL COMITÉ FIDUCIARIO, **no pueden ser a su vez DEUDORES o tener conflicto de interés** alguno para con el PA CAPRECOM.
- Los apoderados debidamente acreditados y conforme el alcance de su poder, podrán postularse y ser elegidos como miembros del COMITÉ FIDUCIARIO. No obstante lo anterior, su POSTULACIÓN deberá realizarla a nombre de solo UN (1) BENEFICIARIO, en caso que apodere a más de uno.
- Los MIEMBROS PRINCIPALES o SUPLENTEs del COMITÉ FIDUCIARIO del PA CAPRECOM, **NO** tendrán derecho al pago de honorarios ni viático alguno con ocasión de su designación.

### **3. PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN**

#### **3.1 COMITÉ TRANSITORIO DE ESCRUTINIO**

Previo al inicio del procedimiento de elección, los BENEFICIARIOS asistentes deberán designar un máximo de cinco (5) personas como candidatos a ser miembros del Comité Transitorio de Escrutinio, cuyo fin es la supervisión de la elección de los Miembros del Comité Fiduciario.

Los miembros de este comité, no podrán a su vez ser candidatos a ser elegidos Miembros del Comité Fiduciario

#### **3.2 TIPO DE VOTO**

Cada uno de los BENEFICIARIOS representados por su Gerente, Representante Legal o mediante Apoderado, acreditado dentro de una ASAMBLEA ORDINARIA Y/O EXTRAORDINARIA DE BENEFICIARIOS, tendrá derecho a UN (1) VOTO.

Conforme lo dispone el contrato fiduciario, y además en aplicación de la normatividad vigente, en especial, el Decreto 2555 de 2010, los VOTOS se contabilizan según el PORCENTAJE de DERECHOS FIDUCIARIOS del BENEFICIARIO sufragante.

### **3.2 CANDIDATOS**

El Presidente y/o Secretario elegido de la Asamblea, procederán a solicitar a los asistentes la postulación de un número plural de personas como candidatas a ser miembros del Comité Fiduciario del PA CAPRECOM. En todo caso el número de los postulados no podrá ser inferior a DIEZ (10), teniendo en cuenta que deberán elegirse CINCO (5) miembros principales y CINCO (5) suplentes.

Posterior a la postulación de los candidatos el Secretario, verificará e informará al Presidente y demás asistentes de la Asamblea, aquellos candidatos postulados que NO podrán participar en la elección, en consideración a las calidades e incompatibilidades establecidas en el presente reglamento.

### **3.3 VOTACIÓN**

La votación será por voto singular que se depositará en una urna destinada para tal fin. Se imprimirán papeletas (máximo número de beneficiarios) las que se entregarán en el momento que se disponga.

Una vez conocidos los candidatos se les asignará un número. La información sobre el candidato y el número deberá ser proyectada a la Asamblea.

Iniciado el procedimiento se llamará a los asistentes que se acerquen a la mesa de votación, entregando los documentos que acrediten su representación. Verificado lo anterior se entregará la respectiva papeleta a la cual se le escribirá el número de Nit del beneficiario sufragante por parte del funcionario designado.

El elector procederá a votar y depositar su voto en la urna dispuesta.

Terminada la votación, se solicitará al Comité Transitorio de Escrutinio proceder a la separación de las papeletas así:

- Un grupo por cada uno de los números votados
- Un grupo por los votos nulos
- Un grupo por los votos en blanco

Se totalizará la votación para cada postulante, sumando por cada voto en su favor el PORCENTAJE de DERECHOS FIDUCIARIOS del BENEFICIARIO sufragante.

Los resultados se ordenarán de mayor a menor, según la suma de porcentaje total por cada candidato, debiendo ser designados como MIEMBROS DEL COMITÉ los CINCO (5) PRIMEROS como principales, y los CINCO (5) subsiguientes en votación, como miembros suplentes.